

A dicha plaza le corresponde el coeficiente retributivo, 5, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas pruebas, se admitirán en el plazo de treinta días hábiles siguientes a aquel en que se inserte la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y reseña de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose que el plazo comenzará a partir de la última publicación.

La convocatoria íntegra se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

San Feliú de Llobregat, 27 de diciembre de 1977.—El Alcalde-Presidente accidental.—4-E.

2120 *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Justo Desvern referente a las oposiciones restrictivas para cubrir plazas de Arquitecto, Aparejador, Perito Industrial, Telefonista-Recepcionista y Ayudante de Matarife.*

Aparecen íntegras las publicaciones de las convocatorias y programas para cubrir, mediante oposición restringida, en virtud del Decreto-ley 1409/1977, de 2 de junio, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 309, de 27 de diciembre de 1977, una plaza de Arquitecto con el coeficiente 5 y otra plaza de Aparejador con el coeficiente 3,6; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 285, de 29 de noviembre de 1977, una plaza de Perito Industrial con el coeficiente 3,6; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 282, de 25 de noviembre de 1977, una plaza de Telefonista-Recepcionista con el coeficiente 1,7, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 310, de 28 de diciembre de 1977, una plaza de Ayudante de Matarife con el coeficiente 1,5.

Dichas plazas se hallan dotadas con el sueldo correspondiente a los coeficientes respectivos mencionados, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Justo Desvern, 4 de enero de 1977.—El Alcalde.—205-A.

2121 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Aparejador municipal.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de diciembre del pasado año se publican las bases que han de regir en la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Aparejador municipal, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de La Palma, 11 de enero de 1978.—El Alcalde.—689-E.

2122 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de las plazas de Profesor auxiliar de Solfeo que se citan.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número extraordinario, de fecha 20 de los corrientes, se inserta anuncio con las bases y programa para la provisión en propiedad mediante pruebas selectivas restringidas, de las plazas de Profesor auxiliar de Solfeo, que seguidamente se relacionan, de las filiales del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este excelentísimo Cabildo Insular:

- Una plaza en Arafo, media jornada.
- Una plaza en Granadilla de Abona, media jornada.
- Una plaza en Guía de Isora, media jornada.
- Una plaza en Garachico, media jornada.
- Una plaza en Tejina, dos tercios de jornada.
- Una plaza en La Orotava, dos tercios de jornada.
- Una plaza en Icod de los Vinos, dos tercios de jornada.

Estas plazas están dotadas con los sueldos correspondientes al coeficiente 2,3, y en la jornada reducida, todas ellas, y que se ha indicado anteriormente, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, debidamente reintegradas, se dirigirán al

ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—Visto bueno, el Presidente, Rafael Clavijo García.—328-E.

2123 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, de las plazas de Profesor auxiliar de Piano que se citan.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número extraordinario, de fecha 20 de los corrientes, se inserta anuncio con las bases y programa para la provisión en propiedad mediante pruebas selectivas restringidas, de las plazas de Profesor auxiliar de Piano, que seguidamente se relacionan, de las filiales del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife, dependientes de este excelentísimo Cabildo Insular:

- Una plaza en Arafo, media jornada.
- Una plaza en Granadilla de Abona, media jornada.
- Una plaza en Guía de Isora, media jornada.
- Una plaza en Garachico, media jornada.
- Una plaza en Tejina, dos tercios de jornada.
- Una plaza en La Orotava, dos tercios de jornada.
- Una plaza en Icod de los Vinos, dos tercios de jornada.

Estas plazas están dotadas con los sueldos correspondientes al coeficiente 2,3, y en la jornada reducida, todas ellas, que se han indicado anteriormente, pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—Visto bueno, el Presidente, Rafael Clavijo García.—329-E.

2124 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a las pruebas selectivas restringidas para cubrir en propiedad cinco plazas de Programadores del Servicio de Informática.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número extraordinario, de fecha 27 de diciembre de 1977, se inserta anuncio convocando pruebas selectivas restringidas, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para cubrir en propiedad cinco plazas de Programadores del Servicio de Informática de esta excelentísima Corporación, pertenecientes al grupo de Administración Especial, encuadrados en el subgrupo de Técnicos, dentro de la clase de Técnicos Medios.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 4,8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias, debidamente reintegradas, se remitirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio o extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1978.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—429-E.

2125 *RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 1977, se inserta anuncio con las bases y programa para provisión en propiedad, mediante pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de las plazas que seguidamente se relacionan del Conservatorio Superior de Música, no estatal, de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este excelentísimo Cabildo Insular, pertenecientes al grupo de Administración Especial, dentro de la clase de Técnicos Medios y Auxiliares.

- Una plaza de Profesor de Guitarra, coeficiente 3,6.
- Una plaza de Profesor de Armonía, Contrapunto y Composición, coeficiente 3,6.
- Una plaza de Profesor de Estética e Historia de la Música e Historia de la Cultura y del Arte, coeficiente 3,6.
- Una plaza de Profesor de Repentización, Transposición instrumental y Acompañamiento, coeficiente 3,6.
- Dos plazas de Profesor de Piano, coeficiente 3,6.
- Una plaza de Profesor de Canto, coeficiente 3,6.
- Una plaza de Profesor especial de Oboe y similares, coeficiente 2,3.
- Una plaza de Profesor especial de Trompa, coeficiente 2,3.
- Una plaza de Profesor especial de Trompeta y similares, coeficiente 2,3.
- Una plaza de Profesor especial de Conjunto Coral, coeficiente 2,3.
- Tres plazas de Profesores auxiliares de Solfeo y Teoría de la Música, coeficiente 2,3.

- Tres plazas de Profesores auxiliares de Piano, coeficiente 2,3.
- Una plaza de Profesor auxiliar de Guitarra, coeficiente 2,3.

Estas plazas están dotadas con los sueldos correspondientes a los coeficientes indicados, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas retringidas, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1978.—El Secretario interino, Alonso Fernández del Castillo Machado.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Clavijo García.—428-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2126 *ORDEN de 20 de diciembre de 1977 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador taxímetro marca «Taxitronic», diseñado con las tecnologías «TTL» y «MOS».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Malleu y Cia., S. R. C.», con domicilio en Barcelona, calle de Casanova, número 159, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador taxímetro marca «Taxitronic», diseñado con las tecnologías «TTL» y «MOS», fabricado en sus talleres.

Teniendo en cuenta que a partir del Decreto 955/1974, de 28 de marzo, los prototipos que se consideren fundamentados en técnicas avanzadas podrán ser autorizados con carácter temporal, para poder comprobar su comportamiento a través del periodo a que la autorización se extiende, circunstancias que concurren en el prototipo referido.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el Reglamento para la aprobación y verificación de aparatos taxímetros, que figura como anexo número 6 del Código de la Circulación, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 28 de noviembre de 1934, modificado por Decreto 2811/1973, de 2 de noviembre; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se somete a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Empresa «Malleu y Cia., S. R. C.», por un plazo de validez de dos años, el prototipo de contador taxímetro marca «Taxitronic», diseñado con las tecnologías «TTL» y «MOS», y cuyo precio máximo de venta será de veintiocho mil (28.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que este prototipo está sujeto a validez temporal de dos años y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, podrán retirar de las series fabricadas por «Malleu y Cia., S. R. C.», el número de modelos que juzgue apropiados, con el fin de llevar a cabo los estudios, ensayos y experiencias pertinentes, ello con independencia de lo que las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, en su función inspectora, juzgue conveniente, dando cuenta, en todo caso y por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de los resultados de los datos obtenidos o experiencias llevadas a cabo.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de validez temporal, a partir de la puesta en circulación del primer aparato, la Entidad fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—En el lateral de las cajas de los contadores taxímetros correspondientes al prototipo a que se refiere esta

disposición, figurará una placa fijada con cuatro remaches en la que consten las siguientes características, de acuerdo con la que se incluye en la Memoria descriptiva (plano número 13) que sirvió de base para su estudio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y que se remite a todas las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía:

- a) Marca del aparato taxímetro: «Taxitronic».
- b) Número de fabricación del aparato, que deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- c) Número de Libreta.
- d) Fecha de aprobación: «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «B. O. ...».
- e) Constante del contador taxímetro, en la forma: «K = 1.000 impulsos/km».
- f) Nombre y señas del fabricante.

Sexto.—Sobre la misma placa de características referida en el apartado anterior, o sobre la esfera del taxímetro, deberá llevar la indicación de que el contador taxímetro es útil y funciona correctamente para temperaturas comprendidas entre 0° C y 50° C.

Séptimo.—El precintado de los aparatos taxímetros correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden, deberá hacerse en la forma y lugares siguientes:

- 1.º «En el dispositivo reductor-corrector»: Mediante hilo que inmovilice los tornillos de la tapa del dispositivo y la tuerca de la funda del eje flexible.
- 2.º «En la caja»: Mediante hilo que fije los tornillos, de la conexión eléctrica de la caja superior, la tuerca de la funda del eje flexible y la tapa inferior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de diciembre de 1977.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

2127 *ORDEN de 20 de diciembre de 1977 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa, de precisión media, marca «Berkel», modelo 2.008/M30, de 30 kilogramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, 102 bis, en solicitud de aprobación del prototipo de una balanza automática de mesa, de precisión media, marca «Berkel», modelo 2.008/M30, de 30 kilogramos de alcance, con divisiones de 10 gramos, de doble esfera, giro múltiple de la aguja que da cinco giros (seis kilogramos por giro), sistema de ventanillas, con seis ventanillas (una cada 100 gramos) donde se leen los kilogramos y una escala circular periférica con seis sectores iguales graduados de cero a 1.000 gramos, con divisiones de 10 gramos, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Norma nacional metrología y técnica de instrumentos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presi-